

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º 1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del bien mueble denominado «Custodia Procesional» de la Catedral de Baeza, en Jaén, cuya identificación y descripción literal figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder, de acuerdo con los artículos 9.º 4 y 8.º 3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

Tercero.—Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.—Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de enero de 1992.—El Director general de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Autores: Gaspar y Jerónimo Núñez de Castro y Gaspar Correa.

Título: Custodia procesional.

Medidas: Altura, 220 centímetros; diámetro de basamento, 80 centímetros, aproximadamente.

Diámetro del viril: 11 centímetros.

Fecha: Entre 1701 y 1714

Materiales: Plata en su color. Remate, pie del viril, serafines, floreros y relieves son de bronce.

Marcas: No tiene.

Descripción

Se trata de una custodia de asiento organizada en tres cuerpos decorativos con base circular.

El primer cuerpo tiene pequeños entrantes, que interrumpen la circunferencia entre cada pareja de columnas. Este cuerpo descansa sobre un basamento adornado con relieves de diversos temas, sobre el que se levantan doce columnas dobladas por otras doce encima de altos pedestales decorados.

Las columnas exteriores son de tipo corintio y las interiores salomónicas. Por encima de los capiteles de las primeras van entablamentos de frisos y cornisas muy sobresalientes, y las segundas, más bajas, sostienen arcos de medio punto. En el interior de este primer cuerpo se ubica una estatua de la Virgen y sobre ella, al igual que en los intercolumnios, penden campanas. Encima de la cornisa corre una balaustrada que lleva por fuera unos pedestales casi cúbicos con querubines en sus caras e imágenes de apóstoles sobre peanas que se apoyan en aquéllas.

El segundo cuerpo lleva un basamento con relieves ornamentales que sostiene los pedestales que sirven de apoyo a doce columnas corintias; van dobladas interiormente por otras tantas salomónicas. Los entablamentos exteriores y arcos interiores son similares a los del primer cuerpo. En el interior de este cuerpo se cobija el viril de sol con cerco muy adornado. Por encima de la cornisa hay pedestales con peanas superpuestas en las que van figuras de ángeles.

El tercer cuerpo es semejante a los anteriores; los frentes del basamento se decoran con relieves del Antiguo y Nuevo Testamento. En el interior se ubica una estatua de San Miguel. Las columnas exteriores van cubiertas con decoración vegetal y las interiores son salomónicas; sobre la cornisa y encima de pedestales corridos apoyan parejas de jarrones. Este tercer cuerpo se remata con una cúpula de perfil apuntado calada y gallonada con decoración vegetal. La cúpula culmina en un astil que contiene la figura de la Fe con estandarte en una mano y cáliz con la Sagrada Forma en la otra.

Desde el punto de vista tipológico, la custodia responde a los planteamientos estéticos que Juan de Arfe materializara en la custodia de la Catedral de Sevilla. Modelo y proporciones serán seguidos por Núñez de Castro en la obra baezana en un momento histórico de ausencia de fuerza creadora en la orfebrería española, incapaz de transformar la tipología establecida.

12320 RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los murales de Julio Romero de Torres conservados en el Circulo de la Amistad de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguardia de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Circulo de la Amistad de Córdoba; una serie de seis murales realizados al óleo sobre preparación de temple, por Julio Romero de Torres, en 1905. Cuatro de ellos representan mediante figuras femeninas y sus correspondientes símbolos las artes: la Pintura, la Música, la Literatura y la Escultura, las otras dos restantes: «Canto de Amor» y «El Genio y la Inspiración», tienen una temática más abstracta, y un contenido más poético. Se trata de una hermosa colección donde se reflejan las influencias del simbolismo, constituyendo una de las aportaciones más interesantes del pintor al mundo artístico.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º 1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de los Murales de Julio Romero de Torres conservados en el Circulo de la Amistad de Córdoba, cuya identificación figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder, de acuerdo con los artículos 9.º 4 y 8.º 3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

Tercero.—Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.—Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 31 de enero de 1992.—El Director general de Bienes Culturales, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Título: La Literatura.

Autor: Julio Romero de Torres.

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo y temple.

Medidas: 2,17 x 1,76 metros.

Soporte: Lienzo sobre muro.

Epoca: 1905.

Título: La Música.

Autor: Julio Romero de Torres.

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo y temple.

Soporte: Lienzo sobre muro.

Medidas: 2,17 x 1,76 metros.

Epoca: 1905.

Título: La Pintura.

Autor: Julio Romero de Torres.

Materia: Pintura.

Técnica: Oleo y temple.
Soporte: Lienzo sobre muro.
Medidas: 2,17 x 1,76 metros.
Epoca: 1905.

Título: La Escultura.
Autor: Julio Romero de Torres.
Materia: Pintura.
Técnica: Oleo y temple.
Soporte: Lienzo sobre muro.
Medidas: 2,17 x 1,76 metros.
Epoca: 1905.
Inscripción o firma: J. Romero de Torres.

Título: Canto de Amor.
Autor: Julio Romero de Torres.
Materia: Pintura.
Técnica: Oleo y temple.
Soporte: Lienzo sobre muro.
Medidas: 3,855 x 3,40 metros.
Epoca: 1905.
Inscripción o firma: Canto de Amor. J. Romero de Torres.

Título: El Genio y la Inspiración.
Autor: Julio Romero de Torres.
Materia: Pintura.
Técnica: Oleo y temple.
Soporte: Lienzo sobre muro.
Medidas: 3,275 x 3,275 metros.
Epoca: 1905.

ADMINISTRACION LOCAL

12321 RESOLUCION de 8 de enero de 1992, del Cabildo Insular de Tenerife, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San José del término municipal de San Juan de la Rambla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º.3.a) del Decreto 60/1988, de 12 de abril («Boletín Oficial de Canarias» de 6 de junio de 1988), y el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el señor Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes ha resuelto con fecha 20 de diciembre de 1991, lo siguiente:

Primero.—Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento Histórico, a favor de la Iglesia de San José del término municipal de San Juan de la Rambla, cuya delimitación del entorno afectado es la siguiente: figura irregular que partiendo del cruce de las calles El Rosario y El Santo, avanza en dirección a la Iglesia y, sobre el eje de la calle El Rosario, abarca la plaza de San José cubriendo todo su perímetro para remontar por la calle Diecinueve de Marzo, desde donde irá a enlazar con el punto de partida, protegiendo todos los inmuebles que tienen su fachada a la plaza de la Iglesia. Entendiendo que cuando la delimitación se dibuja sobre el eje de la calzada, implica que se encuentran protegidas las fachadas de ambos lados de la vía.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y disposiciones concordantes.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla que, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley citada, la incoación del expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural; y que dicha incoación determinará la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como los efectos de las ya otorgadas, y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en las zonas afectas, precisarán en todo caso, autorización del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (artículo 16).

Cuarto.—Ordenar la notificación de esta resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural, así como Registro Regional de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 1992.—El Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, Marcos Brito Gutiérrez.

12322 RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, del Ayuntamiento de Macael (Almería), por la que se aprueba la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación.

Don Miguel Angel Sierra Garcia, Licenciado en Derecho, Secretario Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Macael (Almería).

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 22 de enero de 1992, se adoptaron entre otros el punto 2, aprobación, si procede, modificación plantilla.

Por el señor Alcalde fue puesto de manifiesto que una vez modificados y reestructurados determinados servicios desde la última aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se hace preciso la urgente modificación de ésta, y que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, y eventuales.

Realizados los análisis y evaluaciones pertinentes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, comprensiva de los siguientes apartados:

Plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Macael (Almería)

Denominación de las plazas	Número	Grupo	Nivel C. Destino
Secret. Interven.	1	B	22
Administrativos	3	C	18
Cabo P. Municipal	1	D	14
Policia Municipal	8	D	14
Ing. Téc. Minas	2	B	20
Fontanero	1	D	14
Conductor	1	D	14
Vigilante Alumbrado	1	E	12
Operarios Servicios	4	E	12
Limpiador	1	E	12
<i>Personal laboral</i>			Durac. C
Bibliotecaria	1	B. Supe.	1 año
Psicólogos	2	Licenc.	1 año
Auxiliares	5	EGB	1 año
Arq. Técnicos	2	Tec. Ar.	1 año
Operarios Serv.	3		1 año
Jardinera	1		1 año
Monitores	2	EGB	1 año

Segundo.—Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia», y remitir copia a las Administraciones del Estado, y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—Compromiso formal del Pleno de dotar presupuestariamente para el ejercicio de 1992, la consignación económica relativa a la plantilla relacionada.

Tras breve debate, el Pleno con el voto a favor del Grupo Popular, y el Grupo Socialista (11), y el voto en contra del Grupo Andalucista (2), acuerda aprobar íntegramente el contenido de la proposición. Así como remitir dicho acuerdo al «Boletín Oficial de la Provincia».

Y para que así conste y surta los efectos legales oportuno libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Macael (Almería), 26 de marzo de 1992.—El Alcalde, el Secretario.

UNIVERSIDADES

12323 RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1992.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá de Henares, en su sesión plenaria de 24 de enero de 1992, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 210 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1992.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 212 del Real Decreto 1280/1985 antes citados.